



Pasto, 08 de noviembre de 2023



NAR2023EE031521

Señor(A)

**GERMAN GERARDO GONZALEZ MONTENEGRO**

jazz-nin7@hotmail.com;jazznin7@hotmail.com;anaceciliacordoba@yahoo.es

Barbacoas, Nariño

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

### OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

#### NOTIFICACIÓN POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica: Resolución No.412

Fecha del Acto Administrativo: 27 de octubre de 2023

Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

Recursos Humanos - Escalafón

Recurso(s) que procede(n): RECURSO DE REPOSICIÓN

Autoridad ante quien se debe Secretaria de Educación Departamental de Nariño

Plazo para Interponerlo: Diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

#### ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:



Ascender al (la) educador(a), GONZALES MONTENEGRO GERMAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87431439 al grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

#### ARTICULO SEGUNDO:

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Educación Departamental y apelación ante la CNSC, de los cuales deberá hacerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al correo electrónico informado por el usuario [jazznin7@hotmail.com](mailto:jazznin7@hotmail.com) [anaceciliacordoba@yahoo.es](mailto:anaceciliacordoba@yahoo.es) en los términos del art. 56 y conc CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020.

#### ARTÍCULO TERCERO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante citación el día 30 de octubre de 2023 con radicado NAR2023EE030547, se solicitó la comparecencia a (la) (el) docente antes referido, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los artículos 67 y 68 de la ley 1437 de 2011, C.P.A.C.A.

Y una vez enviada la citación no se logró la comparecencia del ciudadano (a) para efectos de la notificación.

Que mediante el presente documento al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Atentamente,

**RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4  
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Anexos: 11082023412.pdf

Proyectó: ANA LUCIA PANTOJA HURTADO  
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
			Página	1 de 2
			Versión	5.0
			Vigencia	23/01/2020

**RESOLUCIÓN N°. (412) de (Octubre 27 de 2023)**

Por el (la) cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que el(la) señor(a) GONZALES MONTENEGRO GERMAN, identificado(a) con C.C. No. 87431439 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No. NAR2023ER028601 de fecha 05/10/2023 solicitó ascenso para el grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 316 de fecha 30/08/2021, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL y se encuentra en el grado 13 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 14 en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta: el título de ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA AMBIENTAL expedido por Universidad Popular Del Cesar-Principal-Valledupar - Cesar, según acta de grado número 120 de fecha 30/06/2023, acredita certificado de idoneidad, certificado de no sanción y exclusión, aporta tiempo de servicio comprendido entre 30/08/2021 al 29/08/2023 ( 2 año(s), 0 mes(es), 0 día(s)), labora en la Institución Educativa Normal Superior La Inmaculada del municipio de Barbacoas (Nar).

Que de conformidad con fallos jurisprudenciales es viable proceder al trámite de reconocimiento del ascenso solicitado por el docente con el pago condicionado a la disponibilidad presupuestal que será expedida posteriormente.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 27/10/2023 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del C.P.A.C.A.

En consecuencia, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:**

Ascender al educador(a) GONZALES MONTENEGRO GERMAN, identificado(a) con C.C. No. 87431439 al grado 14 en el Escalafón Nacional Docente.

**ARTICULO SEGUNDO:**

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el(la) Secretario(a) de Educación Departamental y apelación ante el Gobernador del Departamento, de los cuales

 Gobernación de Nariño	Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
			Página	1 de 2
			Versión	5.0
			Vigencia	23/01/2020

Pág. 2 – Resolución No. 412 del 27/10/2023

deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al correo electrónico informado por el usuario [jazznin7@hotmail.com](mailto:jazznin7@hotmail.com) [anaceciliacordoba@yahoo.es](mailto:anaceciliacordoba@yahoo.es) en los términos del art. 56 y conc CPACA, o a la notificación por aviso correspondiente, y Decreto 491 de 28/03/2020.

**ARTICULO TERCERO:**

La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Pasto (Nariño), a los 27/10/2023.

  
**JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA**  
 Secretario De Educación Departamental.

Revisó: Alexandra Holguín Prieto Profesional Universitario – Grado 4.	20/10/2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		